

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Cultura y Turismo

- 12** *ANUNCIO del extracto de la Orden 2243/2019, de 17 de diciembre, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se convocan ayudas a empresas productoras cinematográficas para la promoción de largometrajes en 2020.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

BDNS: 494953

#### **Primero**

##### *Beneficiarios*

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden las personas físicas o jurídicas, titulares de empresas de producción independiente, que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener su residencia fiscal en un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.
- Tener un mínimo de dos años en actividad audiovisual o cinematográfica, o sus componentes una trayectoria profesional suficientemente acreditada en los tres años anteriores a la fecha de la solicitud.
- La empresa solicitante cuya actividad en el largometraje sea exclusivamente financiera no podrá ser destinataria de estas ayudas. De igual forma, tampoco lo podrán ser las entidades sin ánimo de lucro ni las agrupaciones de personas físicas o jurídicas que carezcan de personalidad jurídica propia.
- En el caso de que el solicitante realice un proyecto de largometraje en una coproducción internacional, esta deberá haber sido admitida por el ICAA.

#### **Segundo**

##### *Objeto*

Se convocan cinco ayudas para la producción de largometrajes destinadas a su promoción durante 2020; estos podrán ser de ficción, animación o documentales y deberán haber sido concebidos para su explotación comercial en salas cinematográficas.

#### **Tercero**

##### *Bases reguladoras*

Las bases reguladoras de las ayudas a empresas productoras cinematográficas para la promoción de largometrajes se han establecido mediante la Orden 2573/2016 de 7 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 177 de 26 de julio): [http://www.bocm.es/boletin/CM\\_Orden\\_BOCM/2016/07/26/BOCM-20160726-8.PDF](http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2016/07/26/BOCM-20160726-8.PDF)

#### **Cuarto**

##### *Cuantía*

El importe total de la convocatoria es de 300.000 euros. Se adjudicarán cinco ayudas con un importe máximo 60.000 euros, que se financiará con cargo a la posición presupuestaria G/334A/47399 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2020.

**Quinto***Plazo de presentación de solicitudes*

Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Solo se podrá presentar una solicitud por interesado y para un solo proyecto.

**Sexto***Período de promoción del proyecto*

Las obras deberán estar ya finalizadas o en avanzado proceso de producción en el momento de la solicitud al objeto de que se estrenen comercialmente en 2020.

Se considerará período subvencionable desde el 1 de diciembre de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2020.

**Séptimo***Plazo máximo de justificación y presentación de la documentación*

Hasta el 1 de diciembre de 2020.

Justificación del estreno en salas comerciales y, al menos, quince proyecciones de la misma en la Comunidad de Madrid. Memoria explicativa. Cuenta justificativa con los gastos y facturas.

Madrid, a 17 de diciembre de 2019.

La Consejera de Cultura y Turismo,  
MARTA RIVERA DE LA CRUZ

(03/4.281/20)

